



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158 -2019-MPH/A.**

Ayacucho, **25 MAR 2019**

**VISTO:**

El Memorando N° 099-2019-MPH/A de fecha 25 de marzo de 2019, del Despacho de Alcaldía sobre Encargatura, y;

**CONSIDERANDO**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Memorando N° 099-2019-MPH/A, de fecha 25 de marzo de 2019, del Despacho de Alcaldía, se comunica el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial del Señor Alcalde Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez, toda vez que el día martes 26 de marzo del año en curso se tiene programada la siguiente agenda:

- Participación en la Reunión convocada para la Elección de los Representantes de las Municipales de los Proyectos Financiados por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón - JICA y por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para participar como miembros del Comité Directivo del Programa - CDP, periodo 2019-2020.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Regidor Eulogio Méndez Arango, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el día martes 26 de marzo del año en curso, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal Arq. Rubén Antonio Jerí Vega, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al Regidor Eulogio Méndez Arango, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE